



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador proclama la independencia, la igualdad jurídica, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad;
- Que,** la misma Constitución de la República, elaborada y aprobada por el pueblo ecuatoriano, determina como uno de los principios de las relaciones internacionales la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos y que condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión;
- Que,** los derechos que son innatos al ser humano, deben ser respetados por todas y todos, y que las divergencias internas, no pueden tomar el atajo de la amenaza, la calumnia y la violencia;
- Que,** el racismo, la xenofobia son expresiones ruines, que deben ser intolerables para todas y todos y dentro de este marco, los países y sus parlamentos, asambleas, congresos o en general el poder legislativo interno, debe rechazar y condenar, venga de donde viniera;
- Que,** los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1.- Solidarizarnos con el hermano pueblo de Bolivia, con sus mujeres y hombres, con su Presidente Constitucional, elegido por ese mismo pueblo, ante las amenazas al régimen constituido, generadas por algunos grupos opositores retardatarios que utilizando la violencia, quieren imponer sus intereses en contra de voluntad de las mayorías.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

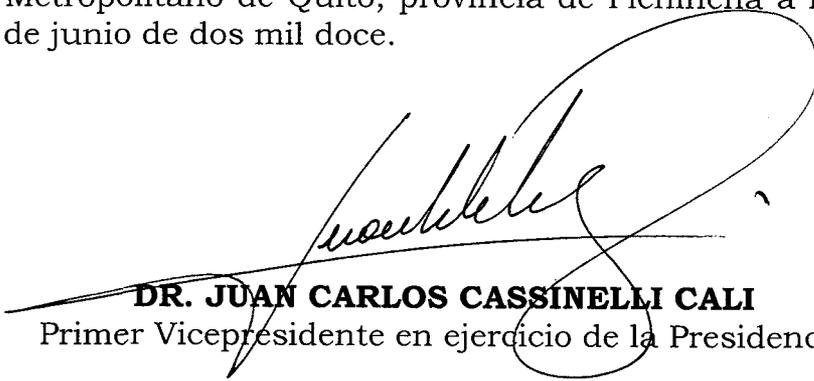
Asamblea Nacional

Esta misma solidaridad la expresamos al proceso democrático boliviano, que ha recuperado su dignidad nacional.

Artículo 2.- Condenar las expresiones racistas, xenófobas y violentas de algunos líderes opositores, que han declarado sus manifiestas intenciones de llegar al asesinato del Presidente Evo Morales Ayma y colgar su cuerpo de un farol.

Artículo 3.- Convocar desde esta tribuna de la democracia a los demás parlamentos de Latinoamérica y organismos internacionales de derechos humanos a estar atentos con el destino del régimen constitucional de Bolivia, para que prime el derecho y se haga ver la solidaridad internacional y a exigir respeto a las decisiones soberanas de su pueblo.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los siete días del mes de junio de dos mil doce.



DR. JUAN CARLOS CASSINELLI CALI

Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General